

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 96 - 2016/JNAC/RENIEC

Lima, 20 JUL. 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 209-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15JUL2016; el Memorando N° 002968-2016/GPP/RENIEC (19JUL2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002698-2016/GPP/SGP/RENIEC (19JUL2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000079-2016/GAJ/RENIEC (19JUL2016) y la Hoja de Elevación N° 000404-2016/GAJ/RENIEC (19JUL2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:

Que mediante la Ley N° 30372 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, considera en su Trigésima Novena Disposición Complementaria Final, que a partir de la vigencia de la citada Ley, la coordinación de las acciones de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, dirigida al desarrollo y protección de los pueblos indígenas con énfasis en la Amazonía, estará a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que la citada Disposición, autoriza al MIDIS a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de Veinticinco Millones y 00/100 Soles (S/ 25'000,000.00), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar la implementación de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS); las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000259-2015-JNAC/RENIEC (29DIC2015), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que con el Decreto Supremo N° 017-2016-EF (05FEB2016), se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, a favor del Pliego 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y hasta por la suma de Doscientos Catorce Mil Setecientos Treinta y Siete y 00/100 Soles (S/. 214,737.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la implementación

de la Estrategia de Acción y mantenimiento de las plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS;

Que mediante el Decreto Supremo N° 004-2016-MIDIS (26MAY2016), se aprueban las acciones que, entre otros pliegos, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) deberá cumplir para hacer efectiva la segunda transferencia de los recursos señalados en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;



Que con el Decreto Supremo N° 209-2016-EF (15JUL2016), se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 4'881,723.00 (Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Veintitrés y 00/100 Soles), del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de los pliegos: Ministerio de Defensa y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para financiar la implementación de la Estrategia de Acción Social - PIAS, la cual incluye el mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS;



Que el artículo 1 del mencionado Decreto Supremo autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, entre otros, a favor del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, por la suma de Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 189,500.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la implementación de la Estrategia de Acción Social - PIAS;



Que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 209-2016-EF (15JUL2016), prevé que los Titulares de los Pliegos habilitados a través de la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho Decreto Supremo; asimismo, dispone que, la copia de dicha resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);



Que la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida e instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que con el Memorando N° 002968-2016/GPP/RENIEC (19JUL2016), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 002698-2016/GPP/SGP/RENIEC (19JUL2016) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en el que se señala que corresponde autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional 2016, la transferencia de partidas a favor del RENIEC, por el monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 189,500.00) y con cargo a la fuente de financiamiento

Recursos Ordinarios; adjuntando para tal efecto, el respectivo proyecto de resolución jefatural;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 209-2016-EF (15JUL2016), que autoriza la transferencia de partidas, por el monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 189,500.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y

Estando a lo opinado y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 209-2016-EF (15JUL2016), que autoriza la transferencia de partidas, por el monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 189,500.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0079 ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PRODUCTO	3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	189,500
TOTAL EGRESOS (S/.)		189,500

Artículo 2°.- Codificación

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la

incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Remisión

Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



UYLJAT/110